



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/S5-0134/02/25

Oficio N°: SEMARNAT-AR-0410-2025

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Oaxaca, Oaxaca, a 21 de marzo de 2025

C. FRANCISCO ÁNGEL PINACHO LÓPEZ
PROPIETARIO DEL PREDIO LA MOJONERA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 35 fracción X inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022 y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 14 de Febrero de 2025, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 18 de Marzo de 2025, esta Oficina de Representación autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SEMARNAT-AR-0143-2024 de fecha 26 de Enero de 2024. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
C. Francisco Ángel Pinacho López	La Mojonera	21.235	San Mateo Rio Hondo	Oaxaca

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 45 años, un ciclo de corta de 9 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2033.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84.

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: La Mojonera





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

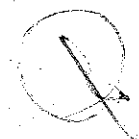
Bitácora: 20/S5-0134/02/25

Oficio N°: SEMARNAT-AR-0410-2025

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Oaxaca, Oaxaca, a 21 de marzo de 2025

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	763279.921	1778107.192
2	763458	1777977
3	763399	1777903
4	763284	1777726
5	763264	1777712
6	763160	1777715
7	763143.977	1777718.294
8	763053	1777736.788
9	763009	1777753.788
10	762980	1777781.788
11	762963.884	1777794.22
12	762875.159	1777862.953
13	762786.17	1777961.739
14	762646.159	1778107.93
15	762658.2	1778116.987
16	762671.369	1778124.168
17	762683.286	1778133.278
18	762694.504	1778143.236
19	762709.103	1778146.678
20	762723.822	1778143.785
21	762745.888	1778123.491
22	762755.159	1778110.953
23	762775.781	1778071.614
24	762791.044	1778045.883
25	762802.159	1778035.953
26	762824.609	1778015.911
27	762837.203	1778007.763
28	762851.159	1778001.953
29	762865.847	1778003.777
30	762878.809	1778011.327
31	762893.159	1778014.953
32	762907.497	1778010.165
33	762920	1778002
34	762932.707	1777993.903
35	762960.574	1777994.84





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/S5-0134/02/25

Oficio N°: SEMARNAT-AR-0410-2025

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Oaxaca, Oaxaca, a 21 de marzo de 2025

36	762974	1778004
37	762991.892	1778028.602
38	762999.654	1778041.436
39	763005.897	1778055.076
40	763011.061	1778069.159
41	763012.349	1778084.103
42	762996.029	1778109.141
43	762986.159	1778136.953
44	762984.756	1778167.323
45	762984.744	1778182.322
46	762992.159	1778194.953
47	763005.658	1778201.58
48	763048.643	1778214.842
49	763060.359	1778224.163
50	763069.827	1778235.827
51	763083.3	1778262.614
52	763099.159	1778287.953
53	763135.159	1778229.953
54	763220.159	1778150.953



1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: La Mojonera

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
1	21/03/25	31/12/25	Otras hojosas	13.67	56.52	Metros cúbicos v.t.a.
1	21/03/25	31/12/25	Pinus spp.	13.67	799.67	Metros cúbicos v.t.a.
1	21/03/25	31/12/25	Quercus spp.	13.67	336.14	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/26	31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/27	31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/28	31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/29	31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/30	31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/31	31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/32	31/12/32	En receso	0	0	NINGUNO





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/S5-0134/02/25

Oficio N°: SEMARNAT-AR-0410-2025

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Oaxaca, Oaxaca, a 21 de marzo de 2025

9.	01/01/33	31/12/33	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/33	31/12/33	En receso	0	0	NINGUNO

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
La Mojonera	13.67	1192.33

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
4. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
La Mojonera	D-20-254-SMR-001/24

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	JL60





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/S5-0134/02/25

Oficio N°: SEMARNAT-AR-0410-2025

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Oaxaca, Oaxaca, a 21 de marzo de 2025

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. JESUS LAZARO CAMACHO GARCIA, con la inscripción en el R.F.N. Lib. OAX T-UI Vol. 3 Núm. 6, bajo la supervisión de esta Oficina de Representación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.
7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
8. Para la ejecución de esta modificación al programa de manejo forestal no se contempla la construcción de caminos ni de algún otro tipo de infraestructura, así también se establece que para que se alcancen los resultados esperados del manejo forestal en el bosque se deberán aprovechar los volúmenes autorizados de Quercus spp y otras hojosas, además de aplicar el tratamiento silvícola y los tratamientos complementarios en los tiempos y metas que se establecen en el programa de manejo forestal; esta información debe de integrarse en los informes periódicos que se ingresen a esta Secretaría.

ATENTAMENTE

TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN OAXACA

DR. FILEMÓN MANZANO MÉNDEZ

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".



C.c.e.p. Expediente

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE OAXACA

FMM/MACM/MAGR/AVR



2025
Año de
La Mujer
Indígena

